

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: CRISTINA VIRGINIA MUÑOZ MORALES
Demandado: CORCAS EDITORES LTDA Y OTROS
Radicado: 2019-00909

Previo a dar trámite a los escritos de contestación de la demanda y excepciones previas allegados por la demandada **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, alléguese poder para actuar por parte del abogado **PABLO EMILIO TORRES VILLALOBOS** según las previsiones del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, o con presentación personal que deberá realizar el poderdante según lo manda el artículo 74 del C.G.P. En el primer evento, **debe señalarse en el mensaje de datos el correo electrónico del apoderado**, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y en el caso de la sociedad deberá ser generado desde el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior en el término de ejecutoria de este proveído, so pena de tenerse por no presentados los escritos de contestación de la demanda y excepciones previas por parte de dicha demandada.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58cc8e03f825fe27cc1e2acfc30276027805e66705a2be4a5
05816435e51d6bb**

Documento generado en 11/06/2021 03:29:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>